

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 023-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en dos pisos, en el predio con nomenclatura k 8 34 75 de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0230**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.887.664**, actuando en calidad de apoderado de **CIRO ANTONIO FUENTES MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **9.261.246**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería